

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 910/H.N./94.-  
SANCIONADA: 17 de Marzo de 1.995.-  
PROMULGADA:  
DECRETO Nº:  
ORDENANZA Nº: 251/HCD/95.-  
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA  
DE FECHA 17 DE MARZO DE 1.995, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- RECONOCER al contribuyente Nestor Haro ( DNI 14.260.901 ), el monto equivalente al cincuenta por ciento (%50), de los gastos realizados en la Construcción de un Muro de contención en su terreno designado como parc. 31 Sector II, manzana 64 a, ubicado en: Av. del Libertador 1873, Partida Catastral 14064130-9, con una superficie de 450m2; lindero con terreno Municipal que asciende a la Suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Siete con Cuarenta y Siete Cvos. (\$ 2.807,47 Según cálculo realizado al respecto por la Secretaría de Obras Públicas Municipal)
- Art. 2º).- ESTABLECER que el presente reconocimiento, es por única vez, atendiendo a las circunstancias especiales expresadas en los Considerandos de la presente.-
- Art. 3º).- AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a disponer el pago de la suma antes citada, al Sr. Haro Nestor, en el momento en que cuente con fondos suficientes para ello.-
- Art. 4º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-
- Art. 5º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

Luis Roberto Etrus  
SECRETARIO GENERAL  
Edto. Concejo Deliberante.



MARIO EDUARDO RIVAROLA  
Procurador  
Edto. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 251/HCD/95.-